

están inscritos a favor de la persona o personas contra las que se dirige la acción, pues caso de no estarlo no podrá proceder a la práctica de la anotación ordenada.

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado y la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 9, concedida al Banco Pastor, Sociedad Anónima, de La Coruña, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Pastor, S. A., con domicilio en La Coruña, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 9, concedida en 2 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña (Agencia Urbana número 3): Punte Pasajes, número 7, a la que se asigna con el número de identificación 25-4-32.

Santiago de Compostela (Sucursal): Calvo Sotelo, número 21, a la que se asigna el número de identificación 25-4-33.

Corcubión (Sucursal): Plaza Blanco Rajoy, número 11, a la que se asigna el número de identificación 25-4-34.

Demarcación de Hacienda de Orense

San Cristóbal de Cea (Sucursal): Calvo Sotelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 34-1-13.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola exenta de impuestos que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio fecha 14 del actual, se autoriza la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha solicitado la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Valencia, a instalar en la calle de Guillén de Castro, de esa capital, del 1 al 30 de diciembre del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.285-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Motril (Granada) para la instalación de una red de conducción subterránea de combustible.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.

Zona de servicio del puerto de Motril.

Destino: Instalación de una red de conducción subterránea de combustible.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Quince pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Una red de conducción subterránea que consta de tres tuberías y dos arquetas de recepción para la descarga de fuel-oil, gasolina y petróleo.

Prescripciones: Para la ejecución de las obras solicitadas y en particular para la explanación y puesta en rasante de los terrenos, se prohíbe el empleo de productos procedentes de la zona de servicio del puerto, limitándose exclusivamente el concesionario a la zona afectada por la concesión en la cual serán depositados toda clase de materiales necesarios para las obras, quedando prohibido establecer depósitos fuera de la misma sin la previa autorización.

Los accesos para el tráfico a los terrenos de la concesión serán los que se fijen por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos y podrán variarse a juicio del citado Ingeniero si las necesidades del tráfico o cualquier otra causa así lo aconsejara.

El concesionario antes de la entrada en servicio de las obras que se autorizan, habrá de realizar las correspondientes a desagües y saneamiento. Dichas obras serán de cuenta del concesionario y antes de su ejecución deberán ser aprobadas por el Ingeniero Director del Grupo de Puertos.

Durante la ejecución de las obras y explotación de las mismas estará a lo que disponga la Dirección del puerto, a fin de que el tráfico portuario no se vea afectado por las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Carlos Girón Setién la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Bareyo, Santander, para cultivos agrícolas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Carlos Girón Setién una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.

Término municipal de: Bareyo.

Superficie aproximada: 6.935 metros cuadrados.

Destino: Cultivos agrícolas.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Instalaciones: Muro de contención y obras de saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Simón de Olivares Canet la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ciudadela (Menorca) para acondicionamiento del terreno para el acceso del público al mar.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Simón de Olivares Canet una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal de: Ciudadela.

Superficie aproximada: 871 metros cuadrados.

Destino: Acondicionamiento del terreno para el acceso del público al mar.

Plazo de realización de las obras: Dos años.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Nueve solárium con sus escaleras y sendas de penetración y comunicación entre ellas y el mar.

Prescripciones: Todas las obras ubicadas en zona marítimo-terrestre serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.